ANEXO N°4 – ASIGNACIÓN DIRECTA
TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES

1) La remuneración de el/la Analista Ejecutor(a) **no podrá superar el 5% del total solicitado al proyecto**.

2) Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras actividades de formación, se deberá respetar los siguientes montos máximos, **con un tope de 40 horas por persona**.

GASTOS DE PERSONAL[1]	VALOR $ POR HORA
Persona que preste servicios, imparte clases o talleres y cuenta con postgrado[2] atingente a la materia.	$ 35.000
Persona que preste servicios, imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con título profesional atingente a la materia.	$ 30.000
Persona que preste servicios, imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con título técnico atingente a la materia.	$ 25.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con cursos o capacitaciones en la materia.	$ 20.000
Persona que imparte clases o talleres sin capacitación acreditada[3].	$ 15.000
Árbitro (Valor por encuentro deportivo)*.	$15.000
Jueces asistentes, planillero, mesa de control, cronometristas o similares (Valor por encuentro deportivo)*.	$10.000

3) Otros servicios remunerados con honorarios podrán ajustarse a valores de mercado, respetando siempre los porcentajes de gasto establecidos en las bases.

NOTA 1: Los montos de personal señalados en la postulación corresponderán siempre a cifras brutas. Por tanto, incorporarán la retención legal vigente.

NOTA 2: *Corresponde a valores incluidos en proyectos deportivos.

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

[1] Títulos, certificados, diplomas o similares deben venir adjuntos en Anexo N°2 y ser coherente al valor detallado en el presente documento.
[2] Se entenderá por postgrado exclusivamente los títulos de magíster (o máster) y doctorado.
[3] En el caso de los artistas, artesanos y cultores tradicionales que carezcan de formación acreditable, se deberá entregar respaldos sobre su trayectoria y pertinencia en Anexo N°2.